



Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tabasco

Congreso del Estado de Tabasco



“2026, Año de Margarita Maza Parada”

LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL ARTÍCULO 36, FRACCIONES I y XXIX, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, Y CON BASE EN LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I.- El Gobernador del Estado de Tabasco, Javier May Rodríguez, en ejercicio de la facultad que le confiere el artículo 33, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, el 20 de marzo del año en curso, acompañada del expediente respectivo, presentó a este H. Congreso del Estado, una Iniciativa con proyecto de Decreto, por el que solicita se le autorice, enajenar, a título gratuito, una fracción de terreno ubicado en la Ranchería Buenavista, Segunda Sección, Municipio de Centro, Tabasco, a favor de la Comisión Federal de Electricidad.

II.- La referida Iniciativa, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 114, segundo párrafo, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco, por instrucciones de la presidencia de la Mesa Directiva, fue turnada a la Comisión Ordinaria de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial, Desarrollo Urbano y Obras Públicas, para su estudio, análisis y emisión del acuerdo o dictamen que en derecho corresponda, por lo que mediante oficio número HCE/SAP/0152/2026, de fecha 23 de marzo del presente año, signado por el Doctor en Derecho Remedio Cerino Gómez, Secretario de Asuntos Parlamentarios, se hizo llegar a ese órgano legislativo, de lo cual se dio cuenta al Pleno en sesión de fecha 24 del referido mes y año.

III.- Habiendo realizado el análisis de la Iniciativa citada y del expediente anexo, las y los integrantes de la Comisión Dictaminadora han acordado emitir el Dictamen respectivo, por lo que:

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que el H. Congreso del Estado de Tabasco, es competente para expedir, reformar, adicionar, derogar y abrogar las Leyes y Decretos, así como para autorizar la enajenación o gravamen de bienes inmuebles del Estado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36, fracciones I, y XXIX, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco.



Poder Legislativo del Estado
Libre y Soberano de Tabasco

Congreso del Estado de Tabasco



“2026, Año de Margarita Maza Parada”

SEGUNDO.- Que las comisiones son órganos colegiados constituidos por el Pleno, que a través de la elaboración de dictámenes, informes, opiniones o resoluciones, contribuyen a que el Congreso del Estado, cumpla con sus atribuciones constitucionales y legales, teniendo la competencia por materia que se deriva de su denominación y las que específicamente les señala el Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tabasco, correspondiéndoles el estudio y dictamen de las iniciativas que les sean turnadas.

TERCERO.- Que la Comisión Ordinaria de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial, Desarrollo Urbano y Obras Públicas, de la Sexagésima Quinta Legislatura al Congreso del Estado de Tabasco, tiene justificada su competencia para conocer de la Iniciativa a que se refiere el antecedente I del presente Decreto, de conformidad con lo previsto en los artículos 67, 68, fracción I, y 70, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco, y 55, fracción I, inciso b), del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tabasco; al encontrarse facultada para dictaminar sobre las solicitudes de enajenación o gravamen de predios urbanos, suburbanos o rústicos propiedad del Estado.

CUARTO.- Que según se menciona en la iniciativa, mediante oficio número **DKA00/0847/2025**, Jorge Tamariz Ocampo, en su carácter de Gerente Divisional de la División de Distribución Sureste de la Comisión Federal de Electricidad, solicitó al Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tabasco, la donación de un predio ubicado en la **Ranchería Buenavista, Segunda Sección, del Municipio de Centro, Tabasco**, para la construcción de la obra denominada **“Subestación Eléctrica Periférico Sur Banco 1”** a favor de la **Comisión Federal de Electricidad**, cuya infraestructura eléctrica permitirá mejorar la confiabilidad, continuidad y calidad del servicio público de distribución de energía eléctrica beneficiando a los usuarios en la región, además de incrementar la satisfacción local que conlleva un esfuerzo del sistema eléctrico nacional, contribuyendo con el objetivo del Gobierno Federal de la justicia energética como principio fundamental.

QUINTO.- Que el Gobierno del Estado de Tabasco, es propietario del predio citado, ubicado en la **Ranchería Buenavista, Segunda Sección, Municipio de Centro**, con una superficie total de **2-80-69.50** (dos hectáreas, ochenta áreas, sesenta y nueve y media centiáreas), lo cual se acredita con la Escritura Pública número **8,299**, volumen 72, de fecha 23 de junio de 1981, otorgada ante la fe del Licenciado Domingo Ruíz Ramón, Notario Público número diez, con ejercicio en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Tabasco, el 13 de agosto de 1981, bajo el número 3,095 del libro general de entradas, a folios del 9013 al 9020 del libro de duplicados volumen 105, quedando afectado por dicho contrato el predio número 51,954, folio 54 del libro mayor volumen 203.



Poder Legislativo del Estado
Libre y Soberano de Tabasco

Congreso del Estado de Tabasco



“2026, Año de Margarita Maza Parada”

SEXTO.- Que como se desprende de la iniciativa y la documentación adjunta, para dar trámite a la solicitud de donación, la Secretaría de Administración y Finanzas, en conjunto con la Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado, realizaron junto con las instancias competentes, el análisis sobre la factibilidad de la enajenación a título gratuito de la superficie de una fracción del terreno en mención.

En consecuencia, conforme a la Opinión Técnica número **15**, emitida por la Secretaría de Ordenamiento Territorial y Obras Públicas, se resolvió **FACTIBLE LA DONACIÓN** de una fracción de terreno constante de una superficie de **12,852.91 m²** con destino para impulsar el proyecto para el desarrollo de la infraestructura eléctrica denominada “Subestación Eléctrica Periférico Sur Banco 1” en favor de la División de Distribución Sureste de la Comisión Federal de Electricidad (CFE), ubicado en la ranchería Buenavista 2da. Sección, municipio de Centro; al ser compatible con la Política de Crecimiento Controlado, misma que se alinea con el ámbito urbano y a la normatividad aplicable en la materia; conforme a los usos y destinos del suelo con los lineamientos estratégicos del Programa Estatal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano de Tabasco y Usos de Suelo Habitacional Mixto Densidad Mínima (HM/2/40/MI) del Programa Municipal de Desarrollo Urbano de Centro, Tabasco.

SÉPTIMO.- Asimismo, la iniciativa señala que mediante oficio **SOTOP/SOT/460/2025**, de fecha 18 de diciembre de 2025, la Secretaría de Ordenamiento Territorial y Obras Públicas, envió el plano planimétrico general del levantamiento topográfico del estado actual del predio propiedad del Gobierno del Estado de Tabasco, ubicado en la Ranchería Buenavista, ocupado por la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, en el cual se señala que de acuerdo con el Plano de Planimetría General clave PLA-01, resultó una superficie física del polígono total de 2-44-13.17 has, con una superficie menor a lo escriturado de 0-36-56.33 has; y con un desglose de superficie en donación de 1-28-52.91 has y una superficie de reserva de 1-15-60-73 has.

OCTAVO.- Que de igual manera, como se indica en la iniciativa, con fundamento en lo establecido por los artículos 2, fracción V, 38, fracción VI y 74, fracción III, de la Ley de Bienes del Estado de Tabasco y sus Municipios; y 9, fracción IV, de su Reglamento, se publicó en el Suplemento I, del Periódico Oficial del Estado de Tabasco, Edición 8702, Época 7^a, de fecha 28 de enero de 2026, el Acuerdo Administrativo para la Desafectación del régimen de dominio público, de una fracción de un bien inmueble propiedad del Gobierno del Estado de Tabasco, ubicado en la Ranchería Buenavista, Segunda Sección, Municipio de Centro, Tabasco, constante de una superficie de **12,852.91 m²**.



Poder Legislativo del Estado
Libre y Soberano de Tabasco

Congreso del Estado de Tabasco



“2026, Año de Margarita Maza Parada”

NOVENO.- Con base en todo lo expuesto, el ciudadano Gobernador del Estado, de conformidad con lo señalado en los artículos 24, fracción V, 25 y 26, de la Ley de Bienes del Estado de Tabasco y sus Municipios, derivado de la opinión técnica referida y del análisis de la documentación presentada, al no existir impedimento legal, estimó pertinente solicitar al H. Congreso del Estado, autorización para enajenar a título gratuito de la superficie a la que refiere el punto que antecede, a favor de la **Comisión Federal de Electricidad**.

DÉCIMO.- Que en virtud, de todo lo señalado, apreciándose de la iniciativa y la documentación adjunta, que se encuentran satisfechos los requisitos establecidos en los artículos 24, fracción V, 25 y 26, de la Ley de Bienes del Estado de Tabasco y sus Municipios, se cuenta con la opinión técnica respectiva que ha quedado mencionada y al no existir algún impedimento legal, se estima pertinente otorgar autorización al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco para que, por conducto de las dependencias competentes, proceda a enajenar a favor a favor de la **Comisión Federal de Electricidad, el predio antes mencionado**.

DÉCIMO PRIMERO.- Que de conformidad a lo dispuesto por el artículo 36, fracciones I y XXIX, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, el Congreso del Estado se encuentra facultado para expedir, reformar, adicionar, derogar y abrogar las Leyes y Decretos para la mejor Administración del Estado, planeando su desarrollo económico, social, así como autorizar la enajenación o gravamen de los bienes inmuebles del Estado. Por lo que se emite y somete a consideración del Pleno el presente:

DECRETO 245

ARTÍCULO PRIMERO.- Se autoriza al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco, para que, por conducto de las dependencias competentes, enajene a título gratuito a favor de la **Comisión Federal de Electricidad**, una fracción de terreno constante de una superficie de **12,852.91 m²**, propiedad del Gobierno del Estado de Tabasco, ubicado en la Ranchería Buenavista, Segunda Sección, Municipio de Centro, Tabasco.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El instrumento jurídico de donación a título gratuito se ajustará a la legislación del Estado de Tabasco, y la Comisión Federal de Electricidad, será responsable de atender las recomendaciones establecidas en la Opinión Técnica Número 15, emitida por la Secretaría de Ordenamiento Territorial y Obras Públicas.



Poder Legislativo del Estado
Libre y Soberano de Tabasco

Congreso del Estado de Tabasco



“2026, Año de Margarita Maza Parada”

ARTÍCULO TERCERO.- La donación a título gratuito a favor de la **Comisión Federal de Electricidad** deberá ser destinada para el desarrollo de la infraestructura eléctrica denominada “Subestación Eléctrica Periférico Sur Banco 1”.

En términos de lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley de Bienes del Estado de Tabasco y sus Municipios, en caso de que se le dé un uso distinto al otorgado, la donación quedará sin efectos y el inmueble será restituido al Gobierno del Estado de Tabasco, incluyéndose las construcciones y mejoras que en él se hayan realizado.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco.

SEGUNDO.- Una vez que entre en vigor el presente Decreto, la Secretaría de Administración y Finanzas, remitirá un ejemplar del Periódico Oficial a la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y el Comercio, para su debida inscripción y toma de nota respectiva.

TERCERO.- Los gastos administrativos que se generen por la traslación de dominio de la fracción de terreno del bien inmueble, serán cubiertos por la **Comisión Federal de Electricidad**.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS.

**A T E N T A M E N T E
HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO**

**DIP. MARCOS ROSENDO MEDINA FILIGRANA
PRESIDENTE**

**DIP. VIANEY SÁNCHEZ VELÁZQUEZ
PRIMERA SECRETARIA**

